



Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad  
Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente



**Procedimiento:** Contratación del suministro de material informático para la modernización y transformación tecnológica de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Baena.

**Exp. Núm.:** SUM-04/2024

**GEX:** 2024/4790

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA LA MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAENA, SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-PRTR-, FINANCIADO POR FONDOS NEXT GENERATION EU.

### 1. INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

La Unión Europea, para hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia provocados por la COVID-19, y garantizar que sus economías emprendan una transición ecológica y digital que las haga más sostenibles y resilientes, adoptó el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea y el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En el marco de los citados Reglamentos, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, con financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se configura como un instrumento orientado a mitigar los impactos de la pandemia provocados por la COVID-19, así como a transformar la sociedad con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la “descarbonización” y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación.

A tal fin, el Ayuntamiento de Baena se acogió a la Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y Entidades Locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU-, y se efectúa su convocatoria en el año 2022.

Código seguro de verificación (CSV):

2911 DB2C 0BD6 2430 90AD



2911DB2C0BD6243090AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por El Delegado de Servicios Sociales VIZCAINO BAREA FRANCISCO RAMON el 29-05-2024

Por resolución de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de fecha 14/07/2023 se concedió al Ayuntamiento de Baena una subvención por importe de **25.359,00 €**.

Conforme a las siguientes especificaciones:

**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE 14/07/2023.**

**ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BAENA**

**CIF Entidad Solicitante: P1400700I**

**Expediente SISS: (SSCC)632-2023-00000025-2 Puntuación: 41**

**Objeto/actividad subvencionable: Modernización y transformación tecnológica de los servicios sociales de Baena (Córdoba).**

**Importe solicitado: 25.359,00 Euros**

**Presupuesto aceptado sin IVA: 25.359,00 Euros –**

**Gastos de personal: 0,00 Euros –**

**Gastos de inversión: 25.359,00 Euros**

**Importe concedido: 25.359,00 Euros**

**Porcentaje de financiación: 100 %**

**Cofinanciada por la Unión Europea: No**

**Cofinanciada por Fondos del Estado: Si**

**Plazo de ejecución: 01/09/2023 - 31/12/2023**

**Aplicación / Partida presupuestaria: 1600180000 G/31G/76000/MR08220201 2021001057, ejercicio 2023 por importe de 25.359,00 Euros.**

La presente memoria se redacta con el fin de dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el art. 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Conforme a dicho artículo, la memoria justificativa del contrato es uno de los documentos que deben ser publicados en el perfil del contratante. Por su parte, el art. 28 de la LCSP señala la obligación de las entidades del sector público de dejar constancia en la documentación preparatoria del contrato, antes de iniciar el procedimiento correspondiente de adjudicación, de la naturaleza, extensión de las necesidades a cubrir con el contrato, idoneidad del objeto y contenido del mismo. Por último, el art. 116 de la LCSP se refiere a la tramitación del expediente previo a la celebración de los contratos, que se debe iniciar motivándose la necesidad de los mismos por el órgano de contratación en los términos previstos en el art. 28, y refiriéndose a una serie de contenidos que se especifican y concretan a continuación.

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente la contratación de los suministros necesarios para la modernización y transformación tecnológica de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Baena. El servicio se contratará acorde

Código seguro de verificación (CSV):

**2911 DB2C 0BD6 2430 90AD**



2911DB2C0BD6243090AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por El Delegado de Servicios Sociales VIZCAINO BAREA FRANCISCO RAMON el 29-05-2024

a los requisitos que se exigen a los beneficiarios, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

Se pretende satisfacer la necesidad de transformación tecnológica de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Baena, mejorando su eficacia y calidad, respondiendo a una estrategia de intervención social centrada en la persona usuaria, de mejora de la eficacia y calidad de los servicios, y simplificación en la gestión administrativa.

**DATOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR):**

Subproyecto anidado del Hito 325 Transformación Tecnológica SS.SS. Andalucía, Ayuntamiento de Baena.

**HITO Y OBJETIVO CRÍTICO DEL SUBPROYECTO:** 325. Ejecución de proyecto para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de la infraestructura y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida.

**SUBPROYECTO: C22.I02.P02.S02.S31**

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

Comprende el objeto del contrato el suministro, entrega e instalación del material informático, software y hardware, siguiente, con las características técnicas referidas:

### 16 ORDENADORES SOBREMESA GAMA MEDIA

Procesador: Intel Core i5 de 12ª Generación

Memoria RAM: 8 GB

Disco Duro: SSD 500GB PCIe

Vídeo: Gráfica integrada

Conectividad:

- Ethernet 1000 Mbps -
- HDMI/VGA - USB 2.0 y 3.0

Código seguro de verificación (CSV):

**2911 DB2C 0BD6 2430 90AD**



2911DB2C0BD6243090AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por El Delegado de Servicios Sociales VIZCAINO BAREA FRANCISCO RAMON el 29-05-2024

Sistema operativo: Windows 10 Pro o 11 Pro

Teclado y ratón con cable USB

## 1 ORDENADOR SOBREMESA GAMA ALTA

Procesador: Intel Core i7 de 12ª Generación

Memoria RAM: 16 GB

Disco Duro: SSD 500GB PCIe

Vídeo: Gráfica integrada

Conectividad:

- Ethernet 1000 Mbps -
- HDMI/VGA - USB 2.0 y 3.0

Sistema operativo: Windows 10 Pro o 11 Pro

Teclado y ratón con cable USB

## 16 PORTÁTILES

Procesador: Intel Core i5 de 12ª Generación

Memoria RAM: 8 GB

Disco Duro: SSD 500GB PCIe

Vídeo: Gráfica integrada

Conectividad:

- WiFi y Bluetooth
- HDMI/VGA - USB 2.0 y 3.0

Sistema operativo: Windows 10 Pro o 11 Pro

Código seguro de verificación (CSV):

**2911 DB2C 0BD6 2430 90AD**



2911DB2C0BD6243090AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por El Delegado de Servicios Sociales VIZCAINO BAREA FRANCISCO RAMON el 29-05-2024

Tamaño: mínimo 14 pulgadas, máximo 17

Peso: máximo 2,5 kg incluido adaptador de corriente

### **16 MONITORES LED**

Tamaño: 24'

Tipo de pantalla IPS

Conectividad: HDMI y VGA

### **8 TABLETS**

Memoria RAM: 6GB RAM

Memoria interna: 128GB

Sistema Operativo: Android 12 o superior

Tamaño de Pantalla: 11 pulgadas o más

### **10 SMARTPHONES**

Conectividad 5G

Memoria RAM: 6GB

Memoria interna: 128GB

Tipo de pantalla: AMOLED

Tamaño de pantalla: 6'2 pulgadas o más

Dual SIM

Gama media

Código seguro de verificación (CSV):

**2911 DB2C 0BD6 2430 90AD**



2911DB2C0BD6243090AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por El Delegado de Servicios Sociales VIZCAINO BAREA FRANCISCO RAMON el 29-05-2024

## 2 IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LÁSER

Conectividad: Wi-Fi, USB y Ethernet

Color: Blanco/Negro

Dúplex

## 4 SAI

Potencia: 600VA

Tamaño: Compacto

Pantalla de monitorización

Alarma audible en caso de desgaste de batería

## 1 RACK PEQUEÑO

Compatible con sujeción a la pared

Puerta de cristal con cerradura

1 Bandeja

Paneles laterales desmontables

Dimensiones aproximadas (no es necesario cumplir las dimensiones exactas): 54cmx45-  
cmx31cm

(altura-ancho-grosor)

## 1 RACK MEDIANO

Puerta de cristal con cerradura

2 Bandejas

Código seguro de verificación (CSV):

**2911 DB2C 0BD6 2430 90AD**



2911DB2C0BD6243090AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por El Delegado de Servicios Sociales VIZCAINO BAREA FRANCISCO RAMON el 29-05-2024

Paneles laterales desmontables

Dimensiones aproximadas (no es necesario cumplir las dimensiones exactas): 90cmx60-cmx45cm

(altura-ancho-grosor)

## **1 PROYECTOR**

3000 lúmenes

Puertos: HDMI, VGA, USB

Entrada y salida de audio

Resolución 1080p e inferiores

## **2 ROUTER WIFI**

WIFI 6 (802.11 ax)

WiFi 2x2 (doble banda)

Gestión de red WiFi de invitados

Puerto USB

3 Puertos Ethernet

## **LICENCIA SOFTWARE VPN**

1 año para 1 servidor y, como mínimo, 26 dispositivos

## **10 WEBCAM**

Resolución 1080P

Código seguro de verificación (CSV):

**2911 DB2C 0BD6 2430 90AD**



2911DB2C0BD6243090AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por El Delegado de Servicios Sociales VIZCAINO BAREA FRANCISCO RAMON el 29-05-2024

Micrófono incorporado

Todos los elementos deberán suministrarse con los correspondientes manuales de instrucciones y documentación relativa a su uso, así como documentación de garantía.

### 3. TIPO DE CONTRATO

El contrato a realizar se califica como contrato de suministros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### 4. CÓDIGO CPV

**30200000-1 Equipo y material informático**  
32250000-0 Teléfonos móviles  
48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información

### 5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con el valor estimado del contrato, el procedimiento será abierto simplificado de tramitación abreviada, conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

Por otra parte, con base a lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, el órgano de contratación ha considerado que las exigencias temporales para cumplir con todos los hitos y objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el riesgo de su incumplimiento cuanto más se retrase la contratación, justifican la tramitación urgente del expediente. Esto conlleva las siguientes consecuencias:

Código seguro de verificación (CSV):

**2911 DB2C 0BD6 2430 90AD**



2911DB2C0BD6243090AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por El Delegado de Servicios Sociales VIZCAINO BAREA FRANCISCO RAMON el 29-05-2024



- a) El expediente gozará de preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan en la tramitación, que dispondrán de un plazo de cinco días para emitir los respectivos informes o cumplimentar los trámites correspondientes.

- b) El artículo 50.1.c) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre literalmente dice:

*El plazo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para la presentación de proposiciones será de un máximo de ocho días naturales. No obstante, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de cinco días naturales.*

## 6. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

En base al artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza del contrato o el objeto del contrato lo permitan, se tendrá que prever la realización independiente de cada una de las partes mediante su división en lotes, sin perjuicio de lo cual el órgano de contratación podrá no dividir en lotes cuando existan motivos válidos que tendrán que justificarse debidamente en el expediente.

Se justifica la no división en lotes del presente contrato, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato podría conllevar inconvenientes de compatibilidad tecnológica en la puesta en funcionamiento y mantenimiento posterior, así como disparidad en la uniformidad estética, en el caso de que existieran una pluralidad de contratistas diferentes.

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: No.

POSIBILIDAD DE LICITAR POR SUBLOTES/PARTIDAS: No.

Código seguro de verificación (CSV):

**2911 DB2C 0BD6 2430 90AD**



2911DB2C0BD6243090AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por El Delegado de Servicios Sociales VIZCAINO BAREA FRANCISCO RAMON el 29-05-2024

## 7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente es la Alcaldía del Ayuntamiento de Baena de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## 8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato al Técnico Informático Municipal del Ayuntamiento de Baena, con las funciones previstas en el artículo 62 LCSP. La realización del servicio se efectuará bajo la coordinación, supervisión y control del responsable del contrato designado por el Ayuntamiento de Baena y que será a todos los efectos el responsable de la Administración frente a la empresa adjudicataria.

Con carácter general, serán funciones del responsable del contrato, además de las establecidas por Ley, las derivadas de la coordinación de los trabajos, así como la comprobación y vigilancia de los términos establecidos en el contrato y el cumplimiento de los principios transversales aplicables al PRTR, y adoptar las decisiones necesarias para asegurar la correcta realización de las prestaciones contratadas, dentro de su ámbito de facultades y competencias que se le atribuya el Ayuntamiento de Baena. A estos efectos, durante la ejecución del contrato, podrá inspeccionar el desarrollo de los trabajos cuantas veces considere necesario y solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo.

La empresa adjudicataria aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el Ayuntamiento de Baena durante la ejecución del contrato. Cuando la empresa adjudicataria, o personas de ella dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

## 9. ÓRGANO GESTOR

El Ayuntamiento de Baena debe cumplir con las actuaciones obligatorias, en base a lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, correspondiéndole la evaluación de riesgo de fraude, la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) y la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses.

Código seguro de verificación (CSV):

**2911 DB2C 0BD6 2430 90AD**



2911DB2C0BD6243090AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por El Delegado de Servicios Sociales VIZCAINO BAREA FRANCISCO RAMON el 29-05-2024

En base a lo previsto en el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a este órgano gestor no le consta la existencia de doble financiación para esta contratación, habiendo llevado a cabo las comprobaciones necesarias para ello.

## **10. OBLIGACIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen como condiciones especiales de ejecución las siguientes cláusulas:

### **De carácter medioambiental:**

Dada la naturaleza del contrato, el adjudicatario tiene la obligación de presentar todo su trabajo, informes, memorias, etc. en formato electrónico. No obstante, en caso de resultar necesaria su impresión, ésta sería entregada en papel reciclado, impreso a doble cara y que no se incorpore plástico en la encuadernación.

### **Tipo social:**

Será obligación específica de la empresa adjudicataria la utilización del lenguaje inclusivo y no sexista en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se precise para la ejecución del contrato y los que se aporten a la ciudadanía, fomentando la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Igualmente se deberá considerar la adaptación específica de la información referida a las necesidades de las personas mayores, con diversidad funcional, con bajos niveles educativos o dificultades específicas en materia de comunicación. A efectos de su acreditación, el órgano de contratación, en cualquier momento, y para velar por el cumplimiento de las obligaciones citadas, deberá exigir a la persona o entidad contratada que exhiba los documentos justificativos del cumplimiento de dichas condiciones, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.

Código seguro de verificación (CSV):

**2911 DB2C 0BD6 2430 90AD**



2911DB2C0BD6243090AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por El Delegado de Servicios Sociales VIZCAINO BAREA FRANCISCO RAMON el 29-05-2024

**Estas condiciones tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.**

## 11. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 y 101 de la LCSP:

**Valor estimado: 25.359,00 € (sin IVA).**

**IVA (21%): 5.325,39 €**

**PBL: 30.684,39 € (con IVA)**

Este contrato está financiado en su totalidad con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia de España, que se nutre de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – de conformidad con lo establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En consecuencia, se constata la ausencia de doble financiación en este suministro.

### REVISIÓN DE PRECIOS

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios de conformidad con el artículo 103 LCSP.

## 12. DURACIÓN DEL CONTRATO/PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE REALIZACIÓN

**Duración del contrato/Plazo de entrega:** el suministro deberá ser entregado en el plazo máximo de 30 DÍAS NATURALES desde la formalización del contrato.

Código seguro de verificación (CSV):

**2911 DB2C 0BD6 2430 90AD**



2911DB2C0BD6243090AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por El Delegado de Servicios Sociales VIZCAINO BAREA FRANCISCO RAMON el 29-05-2024

**Lugar de entrega:** el suministro deberá ser entregado e instalado para su uso por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Baena.

### 13. CONDICIONES TÉCNICAS

Condiciones de los materiales y de la ejecución: las especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Requisitos normativos: los especificados en el pliego de prescripciones técnicas.

### 14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación serán evaluables automáticamente y serán los siguientes:

**A) Proposición económica (hasta 60 puntos):**

Las ofertas económicas serán puntuadas de 0 a 60 puntos, otorgando 60 puntos a la oferta más económica y al resto proporcionalmente.

**Justificación:** El precio como criterio de adjudicación se justifica por motivos de ahorro económico y eficiencia en la utilización os recursos públicos municipales, así como el cumplimiento de la LCSP.

**B) Mejoras (hasta 40 puntos):**

Se obtendrá una valoración de un total de 40 puntos según el siguiente desglose:

- Garantía adicional (hasta 10 puntos): Se exige una garantía mínima obligatoria de tres años. Se valorará 5 puntos por año adicional ofrecido.
- Mejoras ordenadores sobremesa gama media (hasta 8 puntos): Se valorará con 6 puntos el aumento de la memoria RAM a 16 GB y con 2 puntos si la generación del procesador es posterior a la 12.

Código seguro de verificación (CSV):

**2911 DB2C 0BD6 2430 90AD**



2911DB2C0BD6243090AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por El Delegado de Servicios Sociales VIZCAINO BAREA FRANCISCO RAMON el 29-05-2024



- Mejoras portátiles (hasta 10 puntos): Se valorará con 6 puntos el aumento de la memoria RAM a 16 GB y con 2 puntos si la generación del procesador es posterior a la 12. De la misma forma se valorará con 2 puntos la inclusión de maletines adecuados para los portátiles ofertados y cuya estética sea discreta.
- Móviles (hasta 4 puntos): Se valorará con 4 puntos el aumento de la memoria RAM a 8 GB.
- Tablets (hasta 4 puntos): Se valorará con 4 puntos el aumento de la memoria RAM a 8 GB.
- SAIs (hasta 4 puntos): Se valorará con 0,5 puntos cada SAI adicional.

**Justificación:** Se trata de mejoras que mantienen relación directa con el objeto del contrato y su ofrecimiento supone un mayor valor del suministro que se contrata.

En Baena, a la fecha de la firma electrónica

Código seguro de verificación (CSV):

**2911 DB2C 0BD6 2430 90AD**



2911DB2C0BD6243090AD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por El Delegado de Servicios Sociales VIZCAINO BAREA FRANCISCO RAMON el 29-05-2024